



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

SOLICITUD DE PROPUESTAS (*REQUEST FOR PROPOSALS OR "RFP"*) PARA LA CALIFICACIÓN DE PROPONENTES INTERESADOS EN REALIZAR INVESTIGACIONES AMBIENTALES Y/O REMEDIACIÓN EN LUGARES DONDE SE SOSPECHE O SE HAYA CONFIRMADO EL DERRAME DE SUSTANCIAS REGULADAS PROVENIENTES DE SISTEMAS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO SOTERRADOS REGULADOS

3 de enero de 2014

TABLA DE CONTENIDO

I. INFORMACIÓN GENERAL.....	1
1.0 INTRODUCCIÓN O TRASFONDO.....	1
1.1 PROPÓSITO U OBJETIVOS.....	2
1.2 REQUISITOS GENERALES	2
1.3 GASTOS INCURRIDOS	4
1.4 PERIODO DE CONTRATO	4
1.5 PREGUNTAS Y RESPUESTAS.....	5
1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS.....	6
1.8 LUGARES A INVESTIGAR	7
1.9 ITINERARIO DE ACTIVIDADES	8
II. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	10
2.0 CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	10
2.1 ELEMENTOS DE LA PROPUESTA.....	10
2.1.1 <i>Página de Presentación</i>	10
2.1.2 <i>Tabla de Contenido</i>	10
2.1.3 <i>Alcance del Proyecto</i>	11
2.1.4 <i>Experiencia, Calificación del Personal y Certificaciones</i>	11
2.1.5 <i>Experiencia y Calificación de la Compañía</i>	12
2.1.6 <i>Subcontratistas</i>	12
2.1.7 <i>Costo Propuesto</i>	13
2.2 FORMATO DE LA PROPUESTA.....	14
2.3 USO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	14
III. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	16
3.0 PROCESO DE EVALUACIÓN	16
3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	16
3.2 CLARIFICACIÓN DE DUDAS.....	17

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.0 Introducción o Trasfondo

La Junta de Calidad Ambiental (en lo sucesivo “JCA”) está facultada en virtud de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, 12 L.P.R.A. § 8001 *et seq.*, según enmendada, a promulgar y hacer cumplir los reglamentos ambientales aprobados y enmendados al amparo de la misma. Bajo la Orden denominada, “Stipulation and Order Regarding Debtors”, la cual fue emitida el 31 de mayo de 2011, por el Tribunal de Quiebras del Estado de Delaware en Estados Unidos (en lo sucesivo, TQED), Caso No. 10-12553 (KG), se estipuló que Caribbean Petroleum Corporation, Caribbean Petroleum Refining L.P. y Gulf Petroleum Refining Corporation (en lo sucesivo “Gulf”) se acogieran al Capítulo 11 del Código de Quiebras. Esta Orden establece el abandono de estaciones de gasolina (en lo sucesivo, “estaciones abandonadas”) por parte de Gulf, a la vez que otorga a la JCA la responsabilidad de fungir como albacea de un fondo monetario (en lo sucesivo, “Fondo”) destinado a la investigación y remediación de áreas donde existen o existieron sistemas de Tanques de Almacenamiento Soterrados (en lo sucesivo, “TAS”), previamente propiedad de Gulf y se sospeche o se haya confirmado el derrame de sustancias reguladas provenientes de tales sistemas, que contienen o contuvieron sustancias reguladas. El uso del dinero del Fondo otorgado bajo esta estipulación, tiene el propósito de seleccionar, contratar y realizar los trabajos de investigaciones ambientales y remediación en áreas donde se sospeche o se haya confirmado el derrame de sustancias reguladas provenientes de sistemas de TAS regulados por las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables. Todas las labores se realizarán bajo la supervisión de la JCA.

El dinero que será utilizado procederá cien por ciento (100%) del Fondo y será otorgado y distribuido entre aquellas propuestas que cumplan con los requisitos

establecidos por la JCA y por la estipulación, así como que resulten aptas para llevar a cabo las tareas que se realicen en virtud del programa delegado a la JCA conocido como “Leaking Underground Storage Tank (LUST) Corrective Action Program”. Tanto los lugares seleccionados como las tareas que se realicen en los mismos tienen que cumplir con los requisitos, condiciones y prioridades descritos en la estipulación **(Anejo 1)** y con todas las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, sin limitarse a la JCA, la Agencia Federal de Protección Ambiental (“EPA”, por sus siglas en inglés), “Occupational Health and Safety Administration” (en lo sucesivo, “OSHA”), y Departamento de Transportación y Obras Públicas (en lo sucesivo, “DTOP”), entre otros. Según la Orden, los servicios profesionales serán evaluados mediante las propuestas que presenten los proponentes luego de haberse publicado un “Request for Proposal” (en lo sucesivo, “RFP”) por la JCA.

1.1 Propósito u Objetivos

Proteger los recursos naturales (acuíferos y aguas superficiales) y la salud humana de los ciudadanos de Puerto Rico, mientras se fomenta la economía local mediante la creación de empleos a través de la contratación de servicios profesionales.

1.2 Requisitos Generales

Como requisito para ser considerado y poder competir para un contrato de servicios subsidiado por el Fondo, los proponentes deben cumplir con los requisitos y condiciones que se indican a continuación:

- a. **Demostrar solvencia económica**- Los proponentes interesados tienen que demostrar solvencia económica para llevar a cabo las tareas que se requieren para lograr los propósitos del programa, ya que el pago por los servicios prestados será desembolsado luego de haberse completado

satisfactoriamente cada actividad o etapa de las obras, según se establece en este RFP.

- b. **Póliza de Seguro-** Los proponentes a ser seleccionados tienen que demostrar además que cuentan con una póliza de seguros para cubrir cualquier reclamación por lesiones a personas, a sus agentes, representantes, empleados o subcontratistas; así como por muerte accidental o daños a la propiedad, que ocurran durante las investigaciones ambientales y/o remediaciones en los lugares que se especifican en la Tabla I (Ver Sección 1.8).
- c. **Certificación de Conflicto de Interés-** Cada proponente tiene que someter una notificación escrita sobre ausencia de conflicto de interés entre éste y la JCA; dicha notificación tiene que ser completada usando la forma Certificación Conflicto de Interés (Ver **Anejo 2**). Según establecido en el Título 40, Sección 35.6550 del Código de Reglamentos Federales, en adelante CFR, el proponente tiene que notificar por escrito a la JCA de cualquier conflicto de interés existente, aparente o potencial de cualquier persona trabajando directamente bajo el contrato establecido con la JCA o que tenga información relacionada a dicho contrato. De existir algún conflicto de interés, el proponente quedará automáticamente descalificado de participar bajo el Fondo. Cualquier omisión o falta de información que sea descubierto luego de otorgado el contrato, anulará el mismo y el proponente estará obligado a devolver cualquier suma de dinero que le haya sido pagada por los servicios relacionados al contrato. De igual forma, bajo la antedicha sección del CFR, el proponente, durante un periodo de cinco (5) años posterior a la terminación del contrato bajo el Fondo, no proveerá ningún tipo de información relacionada, generada u obtenida durante la prestación de servicios a persona alguna que no sea empleado de la JCA, la EPA o sus agentes autorizados.

Todas las investigaciones ambientales y remediaciones a ser realizadas por los proponentes seleccionados, serán conforme a lo indicado en las siguientes guías, documentos y reglamentos, según sea pertinente:

- Reglamento para el Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados de la JCA, Reglamento Núm. 4362 del 7 de noviembre de 1990, o aquel que esté vigente al momento de las obras.
- “40 Code of Federal Regulations (CFR), Part 280, Final Rule”.
- Reglamento de Estándares de Calidad de Agua de Puerto Rico de la JCA, Reglamento Núm. 6616 del 20 de mayo de 2003.
- Procedimientos, Acciones y Requerimientos para Cierre Permanente de Sistemas de Tanques de Almacenamiento Soterrados (PARCPTAS).
- Anejos establecidos en este RFP.

Antes de formalizar cualquier acuerdo y/o contrato con la JCA, cada proponente tendrá que entregar todos los documentos acreditativos y certificaciones que se detallan en el **Anejo 3**.

1.3 Gastos Incurridos

Los proponentes serán responsables de todos los gastos incurridos durante la preparación de sus propuestas. Las propuestas recibidas en respuesta a este RFP, se convierten en propiedad de la JCA y no serán devueltas una vez sean sometidas para su consideración.

1.4 Periodo de Contrato

Luego del periodo establecido en este RFP para someter las propuestas, éstas serán evaluadas para determinar que las mismas cumplen con **todos** los requisitos aquí

establecidos. Una vez se seleccionen las propuestas que cumplen con dichos requisitos, se le otorgará una puntuación a base de sus calificaciones, experiencia previa en proyectos similares, costo y cualquier otro punto que la JCA estime pertinente durante la evaluación. El término del contrato será por un periodo de **doce (12) meses**, que comenzará a partir de la fecha en que se firme (formalice) el contrato entre el proponente y la JCA.

1.5 Preguntas y Respuestas

Cualquier duda o pregunta relacionada a la propuesta tiene que ser sometida por escrito a los siguientes correos electrónicos:

marisolemarrero@jca.gobierno.pr.

jannethospina@jca.gobierno.pr.

inesrodriguez@jca.gobierno.pr.

Las preguntas se contestarán en un horario de lunes a viernes, de 8:00 am a 3:00 pm. La contestación a la(s) pregunta(s) será a través del correo electrónico y serán compartida(s) o enviada(s) a todos los participantes para beneficio general, evitando así la repetición de dudas similares. La contestación que emita la JCA en ningún momento deberá divulgar información confidencial del proponente que realiza la pregunta, por lo que es responsabilidad del mismo asegurar que dicha información no esté incluida en el texto de la pregunta que envíe a la JCA.

Se contestarán preguntas hasta el día laborable anterior a la fecha límite para entregar propuestas. Preguntas recibidas luego de la fecha límite o después del horario descrito anteriormente no serán consideradas ni contestadas. **No se contestarán preguntas personalmente o por correo general.**

1.6 Entrega de Propuestas

El proponente que decida participar, deberá someter en el idioma español, **un (1) original impreso y una (1) copia en disco compacto** (CD, por sus siglas en inglés) de la propuesta, a la Sra. Maribel Gallardo, Secretaria de la División de Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados (DCTAS) del Área de Calidad de Agua de la JCA. La entrega de la propuesta podrá ser personalmente a la dirección física o a través de correo certificado a las siguientes direcciones:

Dirección Física

Edificio Agencias Ambientales Cruz A. Matos
Tercer Piso, Oficina 319
Parque Industrial San José
1375 Ave Ponce de León
San Juan, PR 00926

Dirección Postal

P.O. Box 11488
San Juan, PR 00910

Las propuestas deberán ser sometidas dentro de los **30 días calendario** posterior a la publicación del aviso ambiental del RFP en un (1) periódico de mayor circulación en Puerto Rico, y no más tarde de las 3:00 pm del último día. Se recomienda a aquellas personas que interesen presentar sus propuestas a **NO** esperar hasta el último día para someter la misma, ya que cualquier retraso en el envío será responsabilidad única del proponente.

No se aceptarán propuestas vía facsímile o mediante correo electrónico. No se confirmará por teléfono el recibo de las mismas.

1.7 Cambios, Enmiendas o Cancelación de Propuestas

Cualquier cambio o enmienda en la propuesta deberá ser sometido por escrito, firmado por el proponente o su representante autorizado y recibido en nuestra oficina antes de que finalice la fecha límite establecida (**30 días calendario** después de

publicado el aviso ambiental del RFP). Todos los cambios o enmiendas a cualquier propuesta tienen que cumplir con los requisitos previamente establecidos. Cualquier proponente que decida retirar o cancelar su propuesta, tiene que solicitarlo antes de la fecha límite establecida (**30 días calendario** después de publicado el aviso ambiental del RFP) y por escrito a la Ing. Wanda E. García Hernández, Gerente Interina, Área de Calidad de Agua de la JCA a la dirección física o postal mencionada anteriormente. Una vez retirada la propuesta, la misma no será considerada posteriormente.

1.8 Lugares a Investigar

Los lugares a realizar investigaciones ambientales y/o remediación son los siguientes:

Tabla #1: Lista de Lugares a realizar Investigaciones Ambientales y/o Remediación

NÚM. UST	NOMBRE DEL LUGAR	LOCALIZACIÓN
02-86-0350 LUST	Gulf # 345	Carr # 132, Km. 8.7, Guayanilla, PR
02-86-0385 LUST	Gulf # 406	Carr. # 10, Km. 53.7, Utuado, PR

En el **Anejo 4** se encuentra información básica de cada uno de los lugares establecidos en la tabla anterior.

La JCA se reserva el derecho de sustituir o eliminar cualquier lugar incluido en la lista (Tabla #1) dependiendo de la necesidad, disponibilidad de fondos, estado de las instalaciones y de cambios en la información de los dueños en cualquiera de los lugares que los descalifique según los requisitos de la estipulación. De igual forma,

la JCA se reserva el derecho de seleccionar un solo proponente para trabajar ambos lugares o de seleccionar un proponente por cada lugar.

De seleccionarse un solo proponente para trabajar ambos lugares, éste deberá asegurarse que cuenta con el personal, equipo y materiales necesarios para llevar a cabo de manera simultánea las actividades en los diferentes lugares mencionados anteriormente (Ver Tabla #1). Las labores en un lugar **NO DEBEN** afectar las labores en el otro lugar. La agencia se reserva el derecho de descalificar cualquier propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos o que resulte incompleta al momento de evaluación de la misma. La JCA podrá además, auditar la disponibilidad del personal, equipo y materiales necesarios que determinarán la habilidad o capacidad del proponente para llevar a cabo las funciones especificadas en la propuesta.

1.9 Itinerario de Actividades

La tabla a continuación detalla las actividades y las fechas que se deben cumplir; sin embargo, la JCA se reserva el derecho de cambiar las mismas y notificar a las partes afectadas, de ser necesario.

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Aviso Público Ambiental	3 de enero de 2014
Fecha límite para someter a la JCA preguntas y recibir respuestas a través del correo electrónico	Un (1) día antes de la fecha límite para someter la(s) propuesta(s)
Fecha límite para someter las propuestas	30 días calendario después de publicado el aviso ambiental
Fecha límite para evaluar internamente las propuestas	15 días laborables después de la fecha límite para recibir las propuestas

Selección de contratistas	5 días laborables después de la fecha límite para evaluar las propuestas internamente
Notificación (mediante correo electrónico) de selección de contratistas	5 días laborables después de seleccionar al contratista
Firma del contrato	Por acuerdo con la Oficina de Asuntos Legales de la JCA.
Inicio de Actividades	Por acuerdo entre compañía contratada y Gerente de Proyecto de la JCA. Esta fecha va a variar dependiendo de las actividades que se propongan para el lugar.

II. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.0 Contenido de la Propuesta

Las propuestas a ser presentadas ante la JCA tienen que proveer una descripción directa, clara y concisa de la capacidad del proponente para cumplir con todos los requisitos establecidos en este RFP.

Para beneficio general, en el **Anejo 5** se incluye el alcance de las tareas que los proponentes interesados en solicitar pudieran realizar como parte de este RFP.

2.1 Elementos de la Propuesta

Toda propuesta técnica que se presente ante la JCA tiene que incluir los elementos descritos en esta sección en el orden que aquí se indica. **De no someter una propuesta completa, la misma no será considerada por la JCA.**

2.1.1 *Página de Presentación*

Cada propuesta tiene que incluir la hoja de portada incluida en el **Anejo 10**.
Toda propuesta que no esté firmada será rechazada.

2.1.2 *Tabla de Contenido*

Cada propuesta tiene que incluir una Tabla de Contenido enumerada para facilitar la localización de información en dicha propuesta.

2.1.3 Alcance del Proyecto

Es necesario que todo proponente tenga el personal técnico y gerencial, así como los equipos y materiales necesarios para poder realizar cualquiera de las actividades establecidas en el **Anejo 11**. Se deberá establecer en esta sección la capacidad técnica y profesional del proponente para completar las investigaciones ambientales y remediaciones. Con este propósito, bajo esta sección de la propuesta se tiene que incluir:

- (a) Descripción general de la compañía - incluir una descripción de la compañía, historial, servicios que ofrece y un esquema organizacional (diagrama) de la misma.
- (b) Organización de proyectos y manejo gerencial - establecer líneas de autoridad y comunicación en proyectos con relación a subcontratistas, parte reguladora o comunicación interna de la compañía.
- (c) Capacidad de la compañía - descripción de números de empleados, equipos que posee, lista de clientes y desempeño de compañía para realizar tareas relacionadas a investigaciones ambientales y/o remediación.

2.1.4 Experiencia, Calificación del Personal y Certificaciones

Esta sección deberá describir la experiencia del personal clave a trabajar en el proyecto. Incluir el resume de los principales ejecutivos de la compañía donde se evidencie la educación, licencias, registraciones, experiencia relevante, información de contacto y certificaciones que lo capacitan para las tareas a realizar.

2.1.5 Experiencia y Calificación de la Compañía

Esta sección deberá describir las calificaciones y experiencia de la compañía que son relevantes a las tareas a realizar de acuerdo a lo establecido en el **Anejo 11**. La experiencia a considerar debe estar relacionada a investigaciones ambientales y/o remediación de TAS de lugares contaminados. Experiencia en el sector público y privado puede ser incluida.

Cada proponente debe demostrar su experiencia profesional mediante la descripción de proyectos realizados por la compañía en los últimos tres (3) años, pero no más de diez (10) proyectos deben ser descritos. Esta información se debe someter de forma tabular de acuerdo a lo establecido en el **Anejo 12**.

2.1.6 Subcontratistas

Ante la JCA, el contratista principal será el responsable de realizar las actividades establecidas bajo el contrato. En el caso de que el contratista subcontrate personas y/o compañías, la JCA **no** establecerá de ninguna manera obligaciones o requisitos al subcontratista, sino, que toda responsabilidad recae directamente con el contratista y será con quien la JCA mantenga comunicación y acciones correspondientes.

El proponente tiene que identificar en esta sección todas las tareas o trabajos que subcontratará de acuerdo a las tareas establecidas en el **Anejo 14**. Además, se deben identificar los subcontratistas a utilizarse. Si al momento de completar la propuesta no se conocen los subcontratistas específicos, como mínimo se debe informar para cuáles tareas el contratista tendría que

subcontratar personal y/o compañías. Esta información se debe someter en forma tabular de acuerdo a lo establecido en el **Anejo 13**.

2.1.7 Costo Propuesto

Cada proponente deberá someter una propuesta de costos utilizando la estructura provista en el **Anejo 14, Costo Propuesto**. No se aceptará otro formato. Las propuestas que no incluyan los costos propuestos no serán consideradas. Para tareas que no conlleven cargos, el símbolo “0” debe ser entrado. Si el proponente identifica algún otro costo no contemplado en el **Anejo 14**, el mismo deberá incluirse al final de la tabla bajo “Otros”.

Todo proponente tiene que someter un sistema de facturación **por actividades o fases** donde se incluyan todas las actividades realizadas durante esa fase o actividad. La JCA procesará las facturas una vez las mismas hayan sido recibidas y verificadas por la JCA. El proponente solamente tendrá derecho a reclamar por aquellas tareas que se hayan finalizado al momento de facturarse. Las facturas y recibos que se sometan deberán ser detalladas y en original.

2.1.8 Documentación General

Someter la evidencia de los documentos a los cuales se hace referencia en la Sección 1.2, los cuales son: la demostración de solvencia económica, la póliza de seguro (de no poseer la misma al momento de someter la propuesta se deberá someter una certificación que indique que la misma se tramitará de ser una de las compañías seleccionadas) y la certificación de conflicto de interés.

2.2 Formato de la Propuesta

Las propuestas sometidas para consideración deben seguir el formato y orden de presentación provista en esta **Parte II, Sección 2.1**. La primera página de la portada (utilizar **Anejo 10**) tiene que estar firmada. La propuesta debe estar impresa en computadora utilizando tamaño de letra 12 y a espacio de 1½. Se debe encuadernar en cartapacio de tres (3) anillos y utilizar papel 8½ x 11. Las páginas de la propuesta deben ser enumeradas consecutivamente y cada sección debe tener un divisor de página. Propuestas deben ser preparadas de forma simple, legible y económica. Materiales de promoción no deben ser incluidos.

2.3 Uso y Divulgación de Información Confidencial

Toda información recibida, obtenida por, o a ser sometida a la Junta, estará disponible al público para ser inspeccionada y copiada, excepto cuando haya sido marcada o identificada como confidencial y la JCA haya determinado que la información es de hecho confidencial. La JCA considerará confidencial sólo aquella información si sustancialmente ésta afecta adversamente la posición competitiva de la persona que provee la información.

Cualquier persona que someta información a la JCA podrá reclamar confidencialidad para toda o parte de la información sometida mediante una declaración por escrito donde se expongan todas las razones específicas que ameriten la confidencialidad. Si cuando se someta la información a la JCA no se acompaña de una reclamación de confidencialidad, la información se podrá hacer disponible al público sin aviso previo a la persona que someta la información. La confidencialidad de información no justificará el que ésta se le niegue a la Junta, incluyendo sus funcionarios y sus empleados de hacer cualquier uso confidencial de dicha información con la EPA sin restricción cuando así sea solicitada.

Reclamaciones de confidencialidad por la siguiente información serán denegadas:

1. El nombre y dirección de cualquier solicitante o poseedor de un permiso; e
2. Información relacionada con la existencia, ausencia, o el nivel de contaminantes en agua potable y en las aguas de Puerto Rico.

III. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

3.0 Proceso de Evaluación

El propósito de establecer un procedimiento de evaluación es garantizar que la selección de la propuesta sea uno libre de prejuicios y conflicto de intereses y que cada propuesta sea evaluada imparcialmente y por sus méritos. Para esto, el Comité de Evaluación compuesto por personal técnico de la JCA evaluará y otorgará puntuación a las propuestas de acuerdo a los criterios establecidos en la Sección 3.1 (Criterios de Evaluación).

Todas las propuestas serán evaluadas en el orden en que sean recibidas. Cada integrante del Comité evaluará de manera independiente todas las propuestas y completará una hoja de evaluación en la cual otorgará una puntuación de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos. Luego el Comité se reunirá y discutirá las puntuaciones otorgadas a cada propuesta. Las propuestas que alcancen las puntuaciones más altas se compararán para determinar la que mejor cumple con las necesidades y requisitos establecidos.

Las propuestas se evaluarán a base de la información provista en la misma y no basado en inferencias. Durante el proceso de evaluación, se podrá pedir referencias a clientes mencionados en el **Anejo 12** con respecto a la satisfacción de los trabajos realizados por la compañía bajo evaluación.

3.1 Criterios de Evaluación

Todas las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios de importancia:

- 10% Formato. Se verificará que la propuesta haya seguido el formato establecido. (Parte II, Sección 2.1, Elementos de la Propuesta)
- 15% Alcance del Proyecto (Parte II, Sección 2.1.3)
- 20% Experiencia, Calificación del Personal y Certificaciones (Parte II, Sección 2.1.4)
- 20% Experiencia y Calificación de la Compañía (Parte II, Sección 2.1.5)
- 35% Costo Propuesto (Parte II, Sección 2.1.7)

También se verificará la inclusión de la Documentación General (Parte II, Sección 2.1.8)

3.2 Clarificación de Dudas

La JCA podrá requerir a los proponentes que clarifiquen o aclaren algún elemento incluido en la propuesta, y la corrección de errores menor.